



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 178/2026 instruido para modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza:

Aprobar las siguientes funciones para los puestos que asimismo se indican:

Fisioterapeuta (A4032):

Es el trabajador/a que está en posesión de la titulación de Diplomado en Fisioterapia o equivalente y tendrá como responsabilidad básica la atención del área de fisioterapia con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la RPT, para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

1. Realizar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia bajo las prescripciones del Médico Rehabilitador o de forma independiente si es admisible un desarrollo autónomo, aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso (cinesiterapia, hidroterapia, electroterapia o cualquier otra técnica que esté dentro de las posibilidades recuperadoras e integradoras del asistido).
2. Orientar, programar y seguir tratamientos.
3. Participar en equipos multidisciplinares para determinar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.
4. Colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.
5. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro (PEC) aportando conocimientos específicos de su especialidad y garantizando la continuidad y coherencia de las actividades propias de la fisioterapia dentro del currículo.
6. Colaborar en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales (n.e.e.) relacionadas con el desarrollo motor del alumnado, empleando instrumentos de observación, análisis y medición, y contribuyendo a la elaboración del Proyecto Curricular mediante un enfoque interdisciplinar, así como en la propuesta y aplicación de ayudas técnicas para el acceso al currículo.
7. Asesorar y colaborar con el profesor tutor y otros profesionales en la toma de decisiones sobre adaptaciones curriculares, programas de desarrollo físico y psicomotriz, métodos y estrategias de aprendizaje, criterios de observación y evaluación del desarrollo psicomotor, y orientaciones metodológicas para la consecución de los objetivos de las propuestas curriculares individualizadas.

Código Seguro De Verificación	jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	06/07/2026 13:14:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

8. Elaborar y desarrollar la programación de fisioterapia del alumnado, orientada al máximo desarrollo de sus posibilidades psicomotoras y en coherencia con los objetivos curriculares, facilitando su participación en las actividades del aula y del centro, promoviendo la integración y previniendo factores que puedan afectar negativamente a su situación motriz.

9. Colaborar con la familia, junto al tutor y otros profesionales, en el asesoramiento para favorecer el desarrollo global y la autonomía del alumnado en el entorno familiar, así como en la información sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje.

10. Elaboración de informes y programaciones según directrices del superior.

11. Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Logopeda (A4063):

Es el trabajador/a que está en posesión de la titulación de Diplomado en Logopedia o equivalente y asumirá como responsabilidad básica la atención de la población que precise tratamiento en logopedia y, sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la RPT, desarrollará las siguientes responsabilidades:

1. Explorar, diagnosticar, orientar y derivar los casos con trastornos y/o alteraciones de la articulación, la voz o el lenguaje para posible tratamiento.

2. Participar en comisiones técnicas, equipos multiprofesionales u órganos análogos con objeto de informar, asesorar, certificar en relación con su materia y los programas de actuación desarrollados.

3. Orientar, asesorar e informar, en su caso, a los profesionales que lo requieran por precisar ciertos conocimientos en logopedia.

4. Evaluar y controlar la aplicación de tratamientos.

5. Realizar la evaluación y diagnóstico de las habilidades comunicativas del alumnado para identificar trastornos o dificultades en el lenguaje, el habla o la voz.

6. Planificar y diseñar intervenciones individualizadas a partir del diagnóstico, ajustando la intervención a las necesidades específicas de cada alumno.

7. Desarrollar sesiones de terapia logopédica utilizando técnicas y estrategias adecuadas para la mejora de las habilidades comunicativas.

8. Asesorar y apoyar al profesorado y a las familias, proporcionando pautas y estrategias para favorecer el desarrollo del lenguaje y la comunicación en los entornos educativo y familiar.

9. Colaborar de forma interdisciplinar con otros profesionales del centro (psicólogos, pedagogos, terapeutas ocupacionales, etc.) para garantizar una atención integral y coordinada del alumnado.

10. Elaboración de informes y programaciones según directrices del superior.

11. Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Código Seguro De Verificación	jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	06/07/2026 13:14:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla**Monitor/a de Educación Especial (PTIS) (A4064 a A4069):**

Es el trabajador/a que está en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente y atiende a los discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales, bajo la dependencia de la dirección del centro y del profesorado especialista, ejerciendo alguna de las siguientes funciones:

1. Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por los disminuidos en los centros donde tales puestos estén ubicados.
2. Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes sobre las actividades de ocio y tiempo libre.
3. Instruir y atender a los disminuidos en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal, ejerciendo esta función en rutas de transporte, aulas, comedores, aseos y otros entornos donde participen en actividades programadas.
4. Elaborar, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, programas de higiene y autonomía personal.
5. Ayudar y motivar al alumnado en la adquisición de hábitos de higiene y autonomía personal.
6. Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
7. Colaborar, bajo supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.
8. Integrarse en los equipos de orientación, colaborando con el tutor y/o el resto de especialistas en actividades formativas no docentes.
9. Colaborar de acuerdo con las instrucciones de sus superiores en la realización de evaluaciones y diagnósticos para identificar las necesidades y capacidades del alumnado con el que trabaja.
10. Colaborar de acuerdo con las instrucciones de sus superiores en la elaboración y diseño de planes de intervención individualizados, teniendo en cuenta el contexto y objetivos del alumnado, definiendo actividades y estrategias para potenciar sus habilidades y favorecer su integración.

Son funciones genéricas a todo el personal complementario:

1. Participar en reuniones: generales, comisiones de trabajo, sesiones de evaluación.
2. Colaboración con los/as tutores/as en: elaboración de material para la clase; el diseño e implementación de protocolos de actuación ante conductas disruptivas y trastornos graves de la conducta, hábitos de higiene y alimentación, programación de actividades de la clase, (tanto las Ptis, como también la fisioterapeuta y la logopeda).
3. Redactar la parte correspondiente del Plan de Centro, mediante programas específicos del ámbito en el que tienen competencia cada profesional e incorporarlo en dicho Plan.
4. Recogida y acompañamiento del alumnado a la ruta escolar en la entrada y salida del centro.
5. Asistencia a tutorías con los/as maestros/as y familias.

Código Seguro De Verificación	jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	06/07/2026 13:14:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

6. Acompañamiento a actividades extraescolares por la tarde.

7. Asistencia a cursos de formación del Centro de Profesorado de Sevilla, a charlas con asociaciones que atiende a personas con diversidad funcional, formación del médico del Equipo de Atención Educativa Complementaria y con la enfermera de referencia sobre temáticas como: medicación y su administración, educación afectivo-sexual en personas con discapacidad, primeros auxilios.

8. Participación en la elaboración de material para el centro y de decorados para la celebración de eventos.

9. Colaboración en las diversas actuaciones del colegio.

10. Participación en la elaboración del Plan del centro.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (*Adjunto de Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos*)

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	06/07/2026 13:14:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jXctmuh8eUjdTcMNR52oXw==		

